

## Nota de prensa

30 de abril de 2025

# El BCE introduce cambios en la facilidad de crédito específica para las ECC de la zona del euro

- Ya no es necesaria la activación discrecional por parte del Consejo de Gobierno.
- Se han introducido salvaguardas adicionales relacionadas con la solidez financiera y la gestión adecuada del riesgo de liquidez.
- Los cambios se harán efectivos mediante la adopción de los actos jurídicos pertinentes en 2025, incluida la Orientación sobre TARGET.

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha decidido introducir cambios en la facilidad de crédito a un día específica del Eurosistema, que sirve de respaldo de liquidez en situaciones de crisis para las entidades de contrapartida central (ECC) de la zona del euro elegibles con arreglo a la Orientación sobre TARGET<sup>1</sup>. Actualmente, la activación de la facilidad de crédito para las ECC requiere la adopción de una decisión por parte del Consejo de Gobierno del BCE. Esta activación discrecional ya no será necesaria con el fin de asegurar su rápida activación, de modo que, en caso necesario, la facilidad de crédito de las ECC estará disponible de inmediato para las ECC de la zona del euro elegibles.

Las ECC son infraestructuras del mercado financiero de importancia sistémica. En condiciones operativas normales, sus entradas y salidas de fondos están equilibradas al final del día, lo que significa que, en general, no suelen producirse desajustes de liquidez. No obstante, en situaciones de tensiones financieras graves, es posible que las ECC no puedan gestionar oportunamente sus potencialmente elevadas necesidades de liquidez a través de soluciones de mercado. En tales circunstancias, la facilidad de crédito para ECC puede proporcionar un respaldo de liquidez preestablecido y eficaz.

La facilidad de crédito para las ECC revisada sigue sujeta a lo dispuesto en la Orientación sobre TARGET y queda fuera del marco de implementación de la política monetaria.

**Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

Las ECC de la zona del euro deben cumplir los requisitos pertinentes establecidos en la Orientación sobre TARGET para acceder a dicha facilidad de crédito. Como parte de estos requisitos se van a introducir nuevas salvaguardas con el fin de asegurar que únicamente las ECC de la zona del euro que sean financieramente sólidas y tengan una sólida gestión del riesgo de liquidez pueden acceder a la facilidad de crédito para ECC. En caso de incumplimiento de estas salvaguardas, el Consejo de Gobierno del BCE podrá decidir adoptar medidas discrecionales por motivos de prudencia. El tipo de interés aplicable a la financiación obtenida en el marco de la facilidad de crédito para ECC será el tipo de interés de la facilidad marginal de crédito del BCE. El vencimiento de la facilidad será a un día, con posibilidad de renovación durante varios días hábiles. Los requisitos relativos a los activos de garantía seguirán aplicándose en línea con las disposiciones actuales de la Orientación sobre TARGET.

Con la decisión del Consejo de Gobierno anteriormente mencionada concluye la revisión de la facilidad de crédito para ECC que han llevado a cabo los bancos centrales del Eurosistema durante los últimos años. Los cambios en la facilidad de crédito para ECC se harán efectivos a través de una modificación de la Orientación sobre TARGET y de la adopción de otros actos jurídicos adicionales específicos para las citadas salvaguardas, las evaluaciones en las que se basan dichas salvaguardas y las medidas discretionales del Eurosistema por motivos de prudencia relacionadas. La fecha de aplicación prevista de todos los actos jurídicos relacionados es el cuarto trimestre de 2025. Los actos jurídicos pertinentes se publicarán una vez adoptados formalmente.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación:** [Alessandro Speciale](#), tel.: **+49 172 1670791**.

## Nota

<sup>1</sup> [Orientación \(UE\) 2022/912 del Banco Central Europeo, de 24 de febrero de 2022, sobre el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real de nueva generación \(TARGET\) y por la que se deroga la Orientación BCE/2012/27 \(BCE/2022/8\).](#)

## Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.